

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita.*

Con fecha 28 de septiembre de 2016 se comunica a la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Educación en Málaga la desaparición del sello de pie de firma de uso general identificado con el número 32, por parte del funcionario encargado de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece que «El control de los sellos corresponderán, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas; en los Servicios Centrales de los Agencias Administrativas a las Secretarías Generales y en las Delegaciones Provinciales (hoy Delegaciones Territoriales) y Gerencias a las Secretarías Generales Provinciales y Secretarías Generales, respectivamente.

El artículo 20 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

El extravío de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha 28 de septiembre de 2016, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación Territorial,

#### R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma de esta Delegación Territorial (número 32), dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 28 de septiembre de 2016. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Málaga, 11 de octubre de 2016. La Delegada, Patricia Alba Luque.